

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A A JORNADA COMPLETA PARA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EMPLEO. Referencia: Técnico/a programa acompañamiento.

Por las presentes bases se registrará el proceso de selección y contratación temporal de un técnico/a para un programa de acompañamiento para el empleo.

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Técnico/a orientador/a y de promoción del empleo programa de acompañamiento para el empleo. Referencia: Técnico/a programa acompañamiento.	Se encargará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo, diagnósticos individualizados, seguimientos de itinerarios, definición de currículum, desarrollo de aspectos personales, búsqueda activa de empleo, talleres de entrevista, información profesional y del mercado de trabajo, información sobre oferta formativa y asesoramiento para el autoempleo. Igualmente realizará las acciones tendentes a la promoción del empleo en cuanto a la gestión de la inserción laboral como prospección de empresas, seguimientos de colocación o revisión de ofertas de empleo.	1 puesto a jornada completa (37,5 horas a la semana)

La puesta en marcha del programa de acompañamiento para el empleo se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la puesta en práctica de programas de acompañamiento para el empleo (BOPA de 26/05/2017), en la Resolución de 22 de junio de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de acompañamiento para el empleo en el periodo 2017/2018 (BOPA de 18/07/2017) y en la Resolución de 9 de noviembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión y denegación de subvenciones para la puesta en práctica de programas de acompañamiento para el empleo en el período 2017-2018 (BOPA 11/11/2017). En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y a lo establecido en las presentes bases.

Requisitos de los aspirantes

En todo caso los aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de trabajo y que se adjunta a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos

previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Solicitudes y presentación de documentación.

Los interesados deberán presentar en FUCOMI, pozo San José, s/n de Turón Mieres, en horario de 9h a 14h, solicitud haciendo mención en la misma al puesto al que se presenta junto con la referencia, y ello en el modelo que se adjunta a las presentes bases, además, junto a la solicitud se deberá presentar curriculum vitae acreditado.

El plazo de presentación de solicitudes y curriculum vitae acreditado será hasta el próximo día 12 de diciembre de 2017 incluido, no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha. Los sábados, domingos y festivos no se podrán presentar solicitudes.

La experiencia se acreditará mediante copia de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social. La titulación se acreditará mediante copia de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.



La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no presenten su solicitud en los plazos o forma aquí establecidos, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente su curriculum vitae.

Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: 09382756K que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: 09397401S que actuará en calidad de secretario.

Dña. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: 09368263H que actuará en calidad de vocal.

Suplente: D. Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: 09379692Q que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Serán causas de abstención de sus miembros, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 2 días naturales, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

El proceso de selección consistirá en:

1. Valoración de méritos mediante la baremación de Curriculum vitae en base al siguiente baremo:

BAREMO	
PUNTUACIONES (MAXIMO 30 PUNTOS)	
Experiencia profesional relacionada con el puesto	0,10 puntos/mes

La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada de trabajo.

Solamente se tendrá en consideración aquella experiencia que esté suficientemente acreditada.

2. Entrevista personal, que versará sobre conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto y sobre conocimientos relacionados con los programas de empleo formación y formación ocupacional y de otros programas de orientación profesional para el empleo, así como conocimientos del mercado laboral. Será puntuada entre 0 y 15 puntos.

3. Quedará seleccionado el candidato que obtenga la mayor puntuación sumada la baremación de curriculum y la entrevista, quedando como reservas el resto de candidatos por orden de puntuación. Si por cualquier motivo resulta imposible la cobertura del puesto con el candidato seleccionado se seguirá llamando a los reservas por orden de puntuación hasta cubrir el puesto.

En el caso de producirse empates los mismos serán resueltos a favor del candidato que acredite una mayor puntuación en la baremación del curriculum vitae, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que acredite la experiencia profesional relacionada más reciente.

Finalización del procedimiento

Finalizada la fase de baremación de CV y entrevista, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de FUCOMI www.fucomi.com y en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es un listado con la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción del correspondiente contrato laboral de acuerdo con el orden de puntuación.

Contratación.



El candidato seleccionado será convocado por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso la contratación estará condicionada a la efectiva puesta en marcha del programa de acompañamiento para el empleo, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando la contratación si por cualquier motivo no se pone en marcha el programa de acompañamiento o no se cuenta con la señalada autorización o bien el candidato no aporta la documentación requerida.

La modalidad de contratación será un contrato de obra y servicio como técnico de servicios diversos vinculado al programa de acompañamiento para el empleo, con la retribución establecida en el convenio colectivo de FUCOMI.

Bolsa de empleo

Una vez cubierto el puesto de trabajo aquí ofertado de acuerdo con el procedimiento arriba indicado, quedará constituida una bolsa de empleo compuesta por los aspirantes admitidos que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. La bolsa de empleo será específica y temporal para el actual programa de acompañamiento para el empleo 2017/2018, no siendo de aplicación a futuros programas que se puedan aprobar y estará compuesta por los aspirantes admitidos que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. En el caso de que durante el desarrollo del actual

programa de acompañamiento para el empleo se produzcan vacantes por cualquier causa las mismas serán cubiertas con los candidatos que figuran en dicho listado y ello, siguiendo el orden de puntuación.

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación, se informa a los candidatos que sus datos personales se incorporan para su tratamiento a un fichero. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo o, en su caso, el llamamiento para la contratación. Los candidatos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante solicitud escrita y firmada dirigida a FUCOMI, Pozo San José, s/n 33610 Turón (Mieres), con fotocopia del DNI.

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI www.fucomi.com, en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es, así como, en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur.



Perfil puesto: Técnico/a orientador/a y de promoción del empleo a jornada completa para el programa de acompañamiento para el empleo. Referencia: Técnico/a programa acompañamiento.

Descripción del Puesto:

Se encargará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo, diagnósticos individualizados, seguimientos de itinerarios, definición de curriculum, desarrollo de aspectos personales, búsqueda activa de empleo, talleres de entrevista, información profesional y del mercado de trabajo, información sobre oferta formativa y asesoramiento para el autoempleo. Igualmente realizará las acciones tendentes a la promoción del empleo en cuanto a la gestión de la inserción laboral como prospección de empresas, seguimientos de colocación o revisión de ofertas de empleo.

Requisitos de los aspirantes:

Licenciado/a o diplomado universitario.

Experiencia profesional mínima de 1 año en los últimos 4 años como técnico/a en programas de acompañamiento para el empleo o como promotor de empleo en programas de empleo formación.



MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCION PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TECNICO/A ORIENTADOR/A Y DE PROMOCION DEL EMPLEO A JORNADA COMPLETA PARA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EMPLEO.

Referencia: Técnico/a programa acompañamiento.

D./Dña.....

D.N.I.....

Domicilio.....

Teléfono.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de técnico/a orientador/a y de promoción del empleo a jornada completa para el programa de acompañamiento para el empleo, está interesado/a en presentarse al proceso de selección para dicho puesto de trabajo:

Referencia puesto:

Por ello,

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el curriculum vitae acreditado.

En a de de

Fdo.: D./Dña.



JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ
2.5.4.13=Qualified Certificate: CAM-PF-SW-KPSC, cn=JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ, email=antonio@fucomi.com, serialNumber=11064070N, sn=FERNÁNDEZ SUÁREZ, givenName=JUAN JOSÉ, 1.3.6.1.4.1.77326.30.3-G13401340, title=VICEPRESIDENTE, ou=FUCOMI, o=FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, c=ES
2017.12.01 10:42:45 +0100